



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000361

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 165-2025-MDP/A

Pucayacu, 30 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El Memorándum N° 1476-2025-MDP-GM, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0401-2025-MDP-OAP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N°559-2025-GDSSM-MDP, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N° 063-2025-SGSM-GDSSM/MDP, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Municipales (e); y demás actuados que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 establece que: puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MDP-A, se aprobó la DIRECTIVA N°003-2019-MDP, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU";

Que, mediante Informe N° 063-2025-SGSM-GDSSM/MDP, de fecha 26 de mayo de 2025, el Subgerente de Servicios Municipales (e), presenta el requerimiento de servicio para mantenimiento del complejo deportivo 7 de Junio, con el objetivo realizar la limpieza y mantenimiento dentro y fuera del complejo deportivo.

Que, mediante Informe N°559-2025-GDSSM-MDP, de fecha 27 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite el requerimiento de servicio para mantenimiento del complejo deportivo 7 de Junio, a fin de que continúe con el trámite administrativo correspondiente para su respectiva atención.

Que, mediante Informe N° 0401-2025-MDP-OAP, de fecha 28 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, sugiere que la atención del requerimiento de servicio de mantenimiento del complejo deportivo 7 de Junio del distrito de Pucayacu, sea por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), debido a los diferentes procedimientos administrativos. Por lo que, estando a lo dispuesto, mediante Memorándum N° 1476-2025-MDP-GM, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.



f Muni Pucayacu 2024 - 2026
mesadepartes.munipucayacu@gmail.com
Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1
(Carretera Fernando Belaúnde Terry)



gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe
https://www.munipucayacu.gob.pe





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

006360

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el Desembolso de Fondos Vía **ENCARGO INTERNO** por la suma de **S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles)** los que serán destinados para el servicio de mantenimiento del complejo deportivo 7 de Junio del distrito de Pucayacu, por los fundamentos y razones expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación de fondos por el importe señalado en el artículo primero a nombre del **Sr. GUAMURO GUERRERO JOSÉ DILMER**, identificado con **DNI N° 46791222**, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en el Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, con **RUC N° 20601182662**; debiendo presentar la rendición de cuenta en el plazo de **03 (TRES) DÍAS HÁBILES** luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Autorizado y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

